

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 17 de Febrero de 1908.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 525.

Gobierno civil de la provincia.

SECRETARÍA.

Negociado 3.º—Vigilancia.

CIRCULAR NÚMERO 24.

El Sr. Presidente del Instituto de Reformas Sociales con fecha 4 del actual me dice lo que sigue:

«Nombrado por Real orden de 25 de Enero de 1908, publicada en la *Gaceta* del 26 del mismo mes D. Sixto Mario Soto, que reside accidentalmente en Valladolid, Milicias, 1, principal, Inspector Regional del trabajo en la 7.ª Region Valladolid, Palencia, Zamora, Salamanca, Avila, Segovia y Burgos, por renuncia del que la desempeñaba.»

Lo que se hace público en este

periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid 17 de Febrero de 1908.

El Gobernador,

Alfredo Paradelo Martínez.

NUM. 498.

JEFATURA DE FOMENTO DE LA PROVINCIA.

Servicio agronómico.

ANUNCIO.

De conformidad á lo preceptuado en el art. 74 del Reglamento de la Asociacion general de Ganaderos del Reino aprobado por Real decreto de 13 de Agosto de 1892 y de lo acordado por el Ayuntamiento de Castronuevo de Esgueva, se hace público que el día tres del próximo mes de Marzo dará principio el deslinde de la via pecuaria de carácter local denominada «La Entradilla» continuando por donde la referida Corporacion acuerde.

Valladolid 13 de Febrero de 1908 —El Jefe de Fomento, Antonio Jalón.

Núm. 526.

Delegacion de Hacienda en la provincia de Valladolid.

Venta y canje de «Vales de respuesta» como efectos timbrados postales.

Por el art. 11 del Convenio Universal de Correos firmado en Roma el 26 de Mayo de 1906, se

creó un valor internacional denominado «Vale de respuesta», con destino á facilitar al público el medio de abonar previamente el franqueo de contestacion, vales que facilita la oficina internacional de Correos de España y que en España han de venderse al precio de treinta céntimos de peseta, para canjear en el país de destino por un sello de veinticinco céntimos de peseta ó del valor equivalente en la moneda de aquel, siendo tambien de advertir que los vales procedentes de otras naciones, serán canjeados por sellos de veinticinco céntimos en las mismas expendedorías de efectos timbrados, que han sido designadas para la venta de los de que se trata, teniendo en cuenta las necesidades del consumo, tanto en esta Capital como en las localidades de la provincia donde existe Administracion subalterna de Tabacos, y que son las que á continuacion se consignan:

Valladolid.—Expendeduría número 2, situada en la Acera de San Francisco, núm. 14, á cargo de don Mariano de los Cobos.

Idem.—Expendeduría número 4, situada en la calle de la Constitucion, núm. 7, á cargo de D. Mariano Muñoz.

Maorga.—Expendeduría número 1, situada en la calle Mayor, á cargo de Doña Idefonsa Casado.

Medina del Campo.—Expendeduría núm. 1, situada en la Plaza Mayor, á cargo de D. Antonio Lorenzo.

Nava del Rey.—Expendeduría núm. 1, situada en la Plaza de la Constitucion, núm. 4, á cargo de D. José García Lopez.

Olmedo.—Expendeduría número 1, situada en la calle de Gamazo, núm. 1, á cargo de Don Higinio Martín Rodríguez.

Peñafiel.—Expendeduría número 1, situada en la Plaza Mayor, núm. 5, á cargo de D. Nemesio Rivon García.

Rioseco.—Expendeduría número 1, situada en la calle de la Rúa, núm. 31, á cargo de D. Luis Badiola Vega.

Tordesillas.—Expendeduría número 1, situada en la Plaza Mayor, á cargo de D. Paulino Mue-las Carrion.

Tudela de Duero.—Expendeduría núm. 1, situada en la Plaza Mayor, á cargo de D. Federico Martín Carretero.

Villalon.—Expendeduría número 2, situada en la calle de la Rúa, núm. 13, á cargo de D.ª Her-menegilda Herreros.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden del Ministerio de Hacienda fecha 31 de Enero último, se publica en este *Boletín oficial* para general conocimiento.

Valladolid 17 de Febrero de 1908.—El Delegado de Hacienda, Clemente Ibarra.

Intervencion de Hacienda de la provincia de Valladolid

SECCIÓN DE TENEDURÍA

Vencimientos del mes de Marzo de 1908

RELACION de los compradores de fincas de bienes del Estado desamortizados, cuyos plazos vencen en el expresado mes.

Nombres de los compradores	Vecindad	Clase y nombre de las fincas	Procedencia	Número del inventario	Término municipal donde radican las fincas	Plazos que vencen...	Vencimientos	IMPORTE		TOTAL Plas. Cts.
								Estado	30 por 100	
D Cirilo Linares	Torre de Peñafiel	Lote de fincas rústicas	Estado.	4605	Torre de Peñafiel	5.º	12 Marzo 1908	100'58	»	100'58
» Casiano Rincon	Fuente Olmedo	Id. id. id.	Id.	1556	Fuente Olmedo	5.º	» »	62	»	62
Ayuntamiento de Salvador	Salvador de Zapardiel	Excepcion de venta prados	20/100 Propios	»	Salvador de Zapardiel	5.º	» »	»	580'64	580'64
El mismo	Idem	Id. id. id.	Id.	»	Idem	5.º	» »	»	535'03	535'03
Ayuntamiento de Fresno el Viejo	Fresno el Viejo	Id. id. id.	Id.	»	Fresno el Viejo	5.º	» »	»	1273'09	1273'09
D. Manuel Arroyo	Puente Duero	Lote de fincas rústicas	Estado.	18876	Puente Duero	4.º	» »	1014'20	»	1014'20
» Francisco Fierro	Vega de Ruiponce	Id. id. id.	Id.	14275	Vega de Ruiponce	4.º	» »	124	»	124
» Juan Negro	Villalar	Redencion de Censo	Id.	»	Villalar	3.º	1.º	» »	350'40	350'40
» German Navares	Valladolid	Una casa	Id.	15297	Valladolid	3.º	1.º	» »	540	540
» Ceferino Rodriguez	Torre de Peñafiel	Lote de fincas rústicas	Id.	10788	Torre de Peñafiel	2.º	» »	128	»	128
Totales....								2319'18	2388'76	4707'94

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en armonía con lo prevenido por el artículo 1.º de la Instrucción para llevar á efecto la ley de 13 de Julio de 1878, bien entendido, que transcurrido el plazo de diez días se procederá por la vía de apremio, contra los que dejen de satisfacer á su vencimiento, los plazos mencionados, segun dispone la precitada Instrucción.

Valladolid 14 de Febrero de 1908.

V.º B.º

El Interventor de Hacienda,
Alfredo Marquerie.

El Delegado de Hacienda,
C. Ibarra.

P. El Tenedor de Libros,
Sebastian Fornis.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

CONTINUACIÓN DE LAS MATRÍCULAS DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.

Ayuntamiento de Ataquines.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitacion.	Profesion, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro.
<i>Tarifa 1.ª—Clase 4.ª</i>			
Rebollo Cano, Angel	Arévalo	Tejidos de algodón	114
García Rodriguez, Pedro	San Pedro	Idem	114
<i>Clase 9.ª</i>			
Lorenzo Luengo, Primo	Idem	Taberna.	30
Hurtado Seco Antonio, (viuda de)	Medina	Vendedor de carnes frescas.	32
Avilés Iglesias, Felipe	San Pedro	Idem.	32
<i>Clase 11.ª</i>			
Yagüe Luengo, Estanislao	Idem	Tienda de abacería.	20
Llorente Herrero, Mariano	Medina	Mesonero	20
<i>Clase 12.ª</i>			
García Gonzalez Eleuterio, (viuda de)	Idem	Tienda de aceite y vinagre	16
Gozlz. Gimenez, Gregoria	Arévalo	Idem	16
Maroto Lorenzo, Eduardo	Larga	Idem	16
Gonz. Sobrino, Francisco	San Pedro	Idem	16
Gonzalez Nieto, Emeterio	Idem	Idem	16
Martin Lorenzo, Simon	Iglesia	Quincalla y paquetería	16
Pozo Aranda Vicente del	Idem	Venta al pormenor de pescados frescos y salados	16
<i>Profesiones del orden civil.</i>			
Izquierdo Nieto, Inocencio	Idem	Farmacéutico	50
Rodriguez Bermejo, Pedro	Plaza	Idem	50
Alonso Illana, Ramon	Idem	Veterinario	32
<i>Profesiones del orden judicial.</i>			
Perez y Perez, Leonardo	Idem	Secretario del Juzgado municipal	22
<i>Artes y oficios</i>			
Rodriguez Gonzalez, Juan	Larga	Carretero	14
Arroyo Rico, Florencio	Iglesia	Herrero	14
Gonzalez Ramiro, Pedro	Círculo	Panadero	14
Maroto Llorente, Castor	Plaza Mayor	Salon de baile	0'80
Barrero Lorenzo, Remigio		Médico	
Casado Ferndz., Francisco		Idem	

Ayuntamiento de Bahabon.

Tarifa 1.ª.—Clase 9.ª, bis	Plaza	Vendedor por menor	
Cobos Diez, Juan	Idem	vinos y aguardientes	30
De la Fuente Cardaba Mariano	Idem	Idem	30
Cobo Diez Juan	Idem	Tablajero	16
<i>Tarifa 3.ª.—Clase 23.</i>			
Arribas Arévalo, Rafael	Concejo	Molinero	6
El mismo	Idem	Recargo 15 por 100 de fuerza hidráulica permanente	0'98
Martin Pelaez Leonardo	Idem	Molinero	6
El mismo	Idem	Recargo 15 por 100 fuerza hidráulica	0'98
<i>Tarifa 4.ª.—Clase 6.ª y 7.ª</i>			
Cano Maroto, Angel (presentada la baja de este industrial sin resolucion por parte de la Administracion de Hacienda.	Plaza	Herrero	14
Gomez Cardaba, Saturnino	Real	Panadero	14
Valentin Garcia Zoilo	Lavadero	Practicante cirugía	14

Ayuntamiento de Bamba.

Tarifa 1.ª.—Clase 11.ª	Plaza		
Caño Casado, Carmen	Zapico	Parador	20
Caballero Heras, Julian	Fuente	Tienda de abacería.	20
Heras Alonso Toribio	Idem	Vendedor de quincalla	20
<i>Tarifa 3.ª</i>			
Bachiller Perez, Atanasio	Extramuros	Molino menos de seis meses dos piedras	38
El mismo		15 por 100 por el empleo de fuerza hidráulica temporal	5'70
Maestro Mendez, Basa	Extramuros	Molino menos de seis meses una piedra	19
La misma		15 por 100 por el empleo de fuerza hidráulica temporal	2'85
<i>Tarifa 4.ª.—Profesiones del orden civil.</i>			
Dominguez Carrion, Felipe	Hospital	Veterinario	32
<i>Seccion de artes y oficios.—Clase 7.ª</i>			
Cojo Perez, Venancio	Iglesia	Carpintero	14
Mendez Sanabria, Cosme	Fuente	Herrero	14
Gonzalez Alonso, Antonio	Idem	Panadero.	14

<i>Tarifa 5.ª ó de patentes.</i>			
<i>Seccion 1.ª</i>			
Perez Heras, Nicolás	Iglesia	Vendedor de tocino al por menor	13
Conde Mendez, Andrés	Cruz	Médico Cirujano.	

Ayuntamiento de Barcial de la Loma.

<i>Tarifa 1.ª</i>			
Fimia Vidal, Gregorio	San Miguel	Abacería	20
Manso Rodríguez Patricio	Pozo	Idem	20
Moreton Rodríguez, Pedro	Fuente	Idem	20
Rodríguez Moro, Mateo	Rapino	Idem	20
Perez Gonzalez, Victoriano.	Plaza	Tablajero	16
Vidal García, Vicente	Corrico	Idem	16

<i>Tarifa 4.ª</i>			
Estébanez Villalpando Emiliano	Pozo.	Ministrante	14
Herrero Casero, Timoteo	Carretera	Carretero	14
Perez Perez, Francisco	Rapino	Idem	14
Gonzalez Calderon, Gregorio	San Miguel	Herrero	14
Gonzalez Gonzalez, Sixto	Mártires	Idem	14
García Rodríguez, Emigdio	Corredera	Zapatero.	14

<i>Tarifa 5.ª</i>			
Herrerías Villalan, Roman	Corrico	Horno de pansin venta	6
Mendez Rodriguez, Eugenio	San Miguel	Idem.	6

Ayuntamiento de Barruelo.

<i>Tarifa 1.ª.—Clase 9.ª</i>			
García Castellanos, Mariano	Pedrera	Tienda de vinos	30

(Se continuará.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 511.

Peñaflor.

Habiendo resultado sin efecto la primera y segunda subastas públicas celebradas para la venta de los tres mil quinientos setenta kilogramos de centeno existentes en la Panera del Pósito de esta localidad, se señala para que tenga lugar nueva subasta el día 3 de Marzo del corriente año y hora de las once de su mañana, en las Salas Consistoriales de esta villa, bajo el tipo del precio medio que tenga la especie en esta población ó en el pueblo más próximo el día anterior al en que aquella se verifique y con arreglo á las condiciones y requisitos que se expresan en el anuncio inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia de 10 de Diciembre último.

Peñaflor 13 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Esteban Martínez.—P. S. M., El Secretario, Cipriano Vaquero.

Núm. 492.

Puras.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo dotada con el sueldo de quinientas cincuenta pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos. Los aspirantes á dicho cargo presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo

de quince días á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, transcurridos los cuales no se admitirá ninguna.

Puras 10 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Luis Arroyo.—El Secretario interino, Francisco Toledano.

Núm. 497.

Sahelices de Mayorga.

Terminados los repartimientos de consumos y de arbitrios extraordinarios para el año actual, se hallan de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de cuyo plazo se presentarán las reclamaciones que procedan, pasado el cual, no se admitirá ninguna.

Sahelices de Mayorga 13 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Froilan Marcos.—El Secretario, Vicente Romero y Gutierrez.

Núm. 493.

Trigueros del Valle.

Terminado el padron de células personales para 1908, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, durante el término de ocho días, que empezará á contarse desde el en que tenga lugar la insercion del presente en el «*Boletín oficial*» de esta provincia, advirtiendo á los contribuyentes en él comprendidos, que transcurrido dicho plazo

no serán admitidas las que se presenten.

Trigueros 12 de Febrero de 1908.—El Alcalde accidental, Salvador de los Ríos.

NUM. 490.

Villabragima.

Se cita al mozo José Martin Cocho, número diez y seis del sorteo del actual reemplazo y cuyo paradero así como el de sus padres es ignorado, para que se presente en estas Casas Consistoriales el día primero de Marzo próximo á las nueve de su mañana al acto de la clasificación y declaración de soldados, apercibido que de no asistir, incurrirá en la nota de prófugo.

Villabragima á 11 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Juan Antonio Salcedo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 506.

MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de instruccion de esta villa y su partido en cumplimiento á carta orden de la Superioridad dimanante de causa instruida en este Juzgado contra Benito García Fraile y otros, vecinos de Rodilana, sobre escarnio y mofa al culto católico, por providencia de esta fecha ha acordado citar por medio de cédula que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia á Rufina Muñoz, de ignorado paradero, para que los días diez y siete y diez y ocho de Marzo próximo á las diez de la mañana comparezca ante la Audiencia provincial de Valladolid con el fin de asistir en concepto de testigo al juicio por jurados de expresada causa, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que tenga efecto dicha citacion expido la presente que firmo en Medina del Campo á catorce de Febrero de mil novecientos ocho.—P. S. del Actuario, Jesús Calvo.

Juzgados municipales.

Núm. 502.

LA SECA.

Don Aurelio Bayon Pedrosa, Juez municipal de ésta.

Hago saber: Que por el Registrador de la propiedad de Medina

del Campo, ha sido devuelto á este Juzgado para los efectos del art. 402 de la ley Hipotecaria un expediente posesorio incoado á instancia de D. Manuel Tejedor Vegas, de esta vecindad, por el que se trata de inscribir entre otras, la posesion de una finca rústica y otra urbana, sitas en término y casco de este villa, al pago de la Coma, y en la calle de Tomás Bayon, núm. 41, por resultar en el Registro asiento contradictorio en favor de D.ª Clara y D.ª Bonifacia Tejedor Vegas, que fueron de esta vecindad.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los herederos ó representantes legales de las expresadas D.ª Clara y D.ª Bonifacia Tejedor Vegas, á fin de que en el término de diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á exponer lo que á su derecho convenga sobre referidas fincas, apercibiéndoles, que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

Dado en La Seca á 6 de Febrero de 1908.—Aurelio Bayon.—Por su mandado, El Secretario habilitado, Adolfo Costales.

Fincas de cuyo asiento se trata.

1.ª Un majuelo sito en término municipal de esta villa, al pago de la Coma, de cabida de 595 cepas, equivalentes á 38 áreas, 25 centiáreas y linda por el Norte con otro de herederos de Tomás H. Tacende, Sur sendero del pago, Este y Oeste con otro de herederos de D.ª Hilaria Velarde.

2.ª Una casa sita en el casco de esta población, calle del Progreso, hoy Tomás Bayon, señalada con el núm. 41, la cual linda Norte calle de Santa Ana, Sur calle de su situacion, Este otra de Ramon del Toral y Oeste otra de Isabel Lorenzo, consta de habitaciones bajas, con corral, bodega y lagar de mano en la misma bodega y mide la parte edificada una superficie de 1.785 pies, equivalentes á 1 área y 38 centiáreas, la parte no edificada ó sea el corral 1.798 piés cuadrados, la bodega 922 piés cuadrados y el lagar 238 piés cuadrados.

La Seca 6 de Febrero de 1908.—El Juez municipal, Aurelio Bayon.—El Secretario habilitado, Adolfo Costales.

Núm. 503.

LA SECA.

D. Aurelio Bayon Pedrosa, Juez municipal de esta villa de La Seca.

Hago saber: Que por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido de Medina del Campo, ha sido devuelto á este Juzgado municipal de mi cargo para los efectos del art. 402 de la ley Hipotecaria, un expediente posesorio incoado á instancia de D. Sandalio Sanz Alonso, de esta vecindad, por el que se trata de inscribir entre otras á nombre de su difunto padre D. Donato Sanz Espeso, que fué de ésta vecindad, la posesion de siete fincas rústicas, sitas en este término municipal, por resultar asiento contradictorio en el Registro en favor de D. Indalecio Pedrosa, D.^a Marta Ampudia, D.^a Sandalia Labajo Cantalapiedra, D. Manuel, D.^a Jovita y Doña Sergia Grande, D.^a Juana Bayon Grande, D. Eugenio Fernandez Recio y D. Lucio Hidalgo Gonzalez, que fueron de ésta vecindad y lo es este último y la D.^a Sergia Grande.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los herederos ó representantes legales de los expresados individuos en cuyo favor se halla asiento contradictorio en el Registro, á fin de que en el término de diez días siguientes al de la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á exponer lo que á su derecho convenga sobre referida finca, apercibiéndoles, que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en la providencia de esta fecha.

Dado en La Seca á ocho de Febrero de mil novecientos ocho.—Aurelio Bayon.—P. S. M., El Secretario habilitado, Adolfo Costales.

Fincas de cuyo asiento se trata.

1.^a Un majuelo sito en término municipal de esta villa de La Seca, al pago de Cantarranas, de cabida de 840 cepas, equivalentes á 86 áreas, 26 centiáreas, el cual linda Norte otro de Cándido Hidalgo Villanueva, Sur Camino Real de Rueda á Valladolid, Oeste otro de Donato Sanz Espeso y Este otro majuelo de Aureliano Dominguez Llanos.

2.^a Una tierra en igual término, al pago del camino de Medi-

na y Tudela, de cabida de 758 estadales, equivalentes á 1 hectárea, 7 áreas, 26 centiáreas, la cual linda Norte tierra de Donato Sanz Espeso, Sur tierra de Marcelina Estébanez Delgado, Este majuelo de Rosa Vello y Oeste tierra de Tomás Soldevila.

3.^a Otra tierra en idéntico término, al pago de Valdeolleros, de cabida 1.038 estadales, equivalentes á 1 hectárea, 46 áreas, 87 centiáreas, la cual linda Norte, Abrego y Solano con el camino del pago y Gallego otra de Meliton Arroyo. Esta finca se anuncia solamente por que el asiento es de 500 estadales y no de toda la cabida de ella.

4.^a Otra tierra en igual término, al pago del Sendero de la Cuesta del Otero ó Pozo de la Nieve, de cabida de 158 estadales, equivalentes á 22 áreas, 36 centiáreas, la cual linda Norte otra que fué de José Fernandez, hoy de Faustino Rico, Este otra que fué de Francisco Ampudia, hoy de D. Donato Sanz, Sur otra que fué de Ramon Mena, hoy de Pedro Platon y Oeste otra de herederos de Eugenio Bayon.

5.^a Otra tierra en referido término, al pago del Camino de Ventosa, de cabida de 370 estadales, equivalentes á 52 áreas, 35 centiáreas, la cual linda Norte otra de Antonio Cantalapiedra, hoy de Aurelio Ampudia, Sur camino del pago; Este otra de Luis Lorenzo, hoy de Mariano Cantalapiedra y Oeste otra de herederos de D. Modesto Pedrosa, hoy de D. Mamerto Lorenzo Moyano.

6.^a Otra tierra en igual término, al pago de Valdelanio, de cabida de 483 estadales, equivalentes á 68 áreas 34, centiáreas y 17 decímetros cuadrados, la cual linda Norte majuelo de Roman Lorenzo, Saliente, tierra de un vecino de Serrada, Poniente tierra de herederos de Félix Hidalgo Cantalapiedra y Mediodía otra de Gervasio Pedrosa Martin.

7.^a Un majuelo sito en el mismo término, al pago de Valdemastrojuelo, de cabida de 418 cepas, igual á 43 áreas, 33 centiáreas, el cual linda Norte sendero del pago, Este majuelo de Rufino Cantalapiedra, hoy de Donato Sanz, Sur otro tambien que fué de Matias Alguacil, hoy de Eustasio Recio Hernandez y Oeste otro que asimismo fué de Vicente Platón, hoy de Brigida Platón Martin.

La Seca á 8 de Febrero de 1908.

—El Juez municipal, Aurelio Bayon.—El Secretario habilitado, Adolfo Costales.

45

SIETE IGLESIAS.

Don Domingo Torrado Fradejas, Juez municipal suplente de esta villa de Siete Iglesias en funciones por ausencia del propietario.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Olimpio Gonzalez Platon, vecino de esta villa, de la cantidad que le adeuda D. Cruzado Diez Ramos, de la misma vecindad y á resultas de juicio verbal civil seguido por los mismos en este Juzgado, se sacan á pública subasta como de la propiedad del referido Cruzado, las fincas que se deslindan á continuacion, radicantes todas en este término municipal del expresado Siete Iglesias:

1.^a Una tierra con alameda, al pago del Rayo, de una obrada de cabida próximamente, linda por Oriente tierra de un vecino de Nava del Rey, Mediodía con márgenes del río Trabancos, Poniente con tierra y alameda de Concepcion Diez y Norte con tierra de Cesáreo Gonzalez, tasada en setecientas cincuenta pesetas.

2.^a Una casa en casco de esta villa y su calle del Prado, con su bodega, linda por la derecha entrando con otra de Cirila Valencia, izquierda lagar de D. Blas Alonso Flores y espalda con Santa Maria, valuada en mil pesetas.

3.^a Un corral y pajar sito en esta villa y su calle del Prado, linda por la derecha entrando con otro corral de Arturo Fernandez, izquierda con casa de Angel Garcia y espalda otro de Luis del Valle, valuado en doscientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de Marzo próximo á las once de la mañana.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion y para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar el diez por ciento de la tasacion en la mesa del Juzgado.

No existen títulos de propiedad de la mencionada finca y habrán de suplirse con arreglo á lo prevenido en el Reglamento dictado para la ejecucion de la ley Hipotecaria.

Siete Iglesias á trece de Febre-

ro de mil novecientos ocho.—El Juez municipal, Domingo Torrado.

47

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 510.

El Director del Parque Administrativo de suministros de esta Plaza.

Hace saber: Que necesitando adquirir dicho establecimiento, que se halla situado en el ex-convento de San Agustin, los artículos que á continuacion se expresan:

*Servicio de subsistencias.*Harina de 1.^a clase

Sal

Carbon de cok procedente de la destilacion de hullas grasas de llama larga

Servicio de utensilios.

Carbon de encina

Jabon

pueden los que gusten vender dichos artículos presentar proposiciones con sus precios y muestras en dicho Parque el día 26 del mes actual, á las once, rigiendo el reloj del Establecimiento en que tendrá lugar el concurso; advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito sin enmiendas ni raspaduras y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta su entrega en Almacenes de la Administracion Militar en la forma que se ordene, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, teniendo además en cuenta que á las proposiciones se ha de acompañar el recibo de la contribucion que justifique el pago con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de Octubre y 18 de Noviembre de 1904.

Valladolid 13 de Febrero de 1908.—M. Fábregas del Pilar.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion